



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°336-10-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 22 de octubre del 2024.

VISTOS:

Informe N°643-2024-MDCPS-GPP/AAMP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°378- 2024-MDCPS-GAJ-MJQS de Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°618-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el artículo 97° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN; y, dispone que el CEPLAN es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan", que establece el marco normativo de carácter general del Sistema de Planeamiento Estratégico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°336-10-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, la cual establece la metodología para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). En ese marco, establece como actos preparatorios la conformación del Grupo de Trabajo, elaboración de propuesta de Plan de Trabajo y Reconocimiento del inicio del proceso de Formulación del PDLC y del Grupo de Trabajo;

Que, con respecto al Grupo de Trabajo, la citada Guía establece que debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas, entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Este equipo, corresponde ser liderado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad y su función es facilitar, analizar y validar datos e información, además de formar parte del diálogo, generación de consensos y otras actividades que se requieran;

Que, el Plan de Trabajo contiene mínimamente los objetivos, los recursos, metodología, actividades y cronograma, necesarios para asegurar la formulación del PDLC de manera participativa y concertada;

Que, mediante Informe N° 643-2024-MDCPS-GPP/AAMP de fecha 03 de octubre del 2024 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, el acto Resolutivo de acciones para formular el Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2035 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, alcanzando propuesta del Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de CANOAS DE PUNTA SAL 2025 – 2035

Que, con Informe N° 378-2024-MDCPS-GAJ-MJQS de fecha 16 de octubre del 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar el inicio del proceso de formulación del PDLC de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, 2025 – 2035 de acuerdo a proyecto de Resolución adjunto.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el inicio del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de CANOAS DE PUNTA SAL 2025 – 2035.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de CANOAS DE PUNTA SAL 2025 – 2035, de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ENTIDAD Y/O INSTITUCION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE: SR. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (E)/ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL |

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°336-10-2024/MDCPS-ALC.



| | | | |
|--|--|------------------------------------|-----------|
| SECRETARIO TECNICO: SR. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUE | GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| SR. JOSÉ LUIS LUNA VICENTE | GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| SR. JOAO WALDIR CARRILLO SAAVEDRA | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| SR. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA | GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| SR. LUIS ANGEL TUME PAZOS | SUB GERENTE DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| ABG. MILAGROS ELIZABETH MONTALBAN RAMOS | SUB GERENTE DE DEMUNA Y CIAM | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| ING. CAROLA ORTIZ MOGOLLON | SUB GERENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| LIC. LUIS FRANCISCO MOGOLLON CLAVIJO | SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL | MUNICIPALIDAD CANOAS DE PUNTA SAL | DISTRITAL |
| TTE. PNP. IVAN LEQUERNAQUE | COMISARIO DE LA PNP | COMISARIA DEL DISTRITO | |
| SR. DAVID SANTIAGO TUME PAZOS | SUBPREFECTO DEL DISTRITO | SUBPREFECTURA DEL DISTRITO | |
| PROF. SEGUNDO FLORIAN LESCANO | DIRECTOR DE EDUCACION | REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCACION | |
| DR. WILSER DAVID SAUCEDO REYES | JEFA DE CLASS CANCAS | REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD | |
| SRA. JUANITA SILVA JUARES | COORDINADORA | JUNTAS VECINALES | |
| SR. PEDRO PAIVA PURIZACA | JUEZ DE PAZ II - NOMINACION | REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL | |

ARTICULO TERCERO: APROBAR la propuesta del Plan de Trabajo para Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de CANOAS DE PUNTA SAL 2025 – 2035, adjunto en Anexo N° 01.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital; y, al Concejo Municipal Distrital el inicio del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de CANOAS DE PUNTA SAL 2025 – 2035.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°336-10-2024/MDCPS-ALC.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la
Municipalidad Distrital de Canos Punta Sal el cumplimiento de la presente Resolución de
Alcaldía.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a través de la secretaria general, la notificación de la
presente Resolución de Alcaldía a los diferentes órganos competentes y asimismo a la
Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal
de Transparencia Estándar, así como en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030 4

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nueva Destino Justicia para el Mundo